

en práctica este precepto: *Buscad ante todo el reino de Dios, ¿no tenéis derecho á esperar que todo lo demás se os dará por añadidura?*

VII

Diferentes ilusiones sobre la pobreza.

I.—PRIMERA ILUSIÓN

Lo que pertenece á la comunidad me pertenece á mi.

No, lo que pertenece á la comunidad no te pertenece á ti; tienes en realidad *el uso* de las cosas, que la superiora pone á tu disposición, pero no tienes *derecho á usar* de cosa alguna; no puedes tomar nada, á no ser en caso de necesidad absoluta; no puedes usar de las cosas sino según la voluntad de la superiora; no puedes prestar á nadie esas mismas cosas; no tienes otro derecho que el de los pobres: *pedir y hacer que sirva lo que usas el mayor tiempo posible*, y más aún que los pobres, debes *estar dispuesta á devolver lo que te han prestado en cuanto te lo reclamen.*

2.—SEGUNDA ILUSIÓN

Lo que yo doy ó recibo y lo que uso sin permiso no es cosa de entidad, vale muy poco.

¡Triste razón es ésa! ¿No debiera bastarle á una religiosa el saber que le está prohibida toda propiedad para abstenerse aun del acto más insignificante contra esta prohibición? La reli-

giosa que en esta materia, como en otra cualquiera, mide hasta dónde puede llegar para no cometer culpa grave, prueba que no tiene el espíritu de su vocación. Por otra parte, ¿no es de temer que la avaricia la vaya arrastrando poco á poco, haciéndole considerar como *veniales* algunas faltas que pueden ser *mortales*?

El voto de pobreza, aunque sólo sea *simple*, obliga por su naturaleza bajo pena de pecado mortal, si bien por razón de las circunstancias la violación puede ser leve. ¿Pero cuál es la cantidad señalada para que una religiosa peque mortalmente disponiendo sin permiso y sin razón suficiente de los bienes de la comunidad?

Los teólogos convienen generalmente en que la cantidad que basta para un pecado mortal *en materia de robo*, basta para el mismo pecado *en materia de voto.*

Algunos enseñan con bastante probabilidad que se han de considerar los robos que las religiosas hacen á la comunidad, como los que los hijos hacen á sus padres; es decir, que para que haya pecado mortal, probablemente es menester casi el duplo de la cantidad que se requiere en los robos hechos á los extraños.

Difícil es, sin embargo, dar sobre esto una regla fija y precisa, pues para eso hay que conocer las circunstancias que acompañan á la falta cometida contra el voto. Así, por ejemplo, para constituir materia grave basta menor cantidad cuando se trata de una suma de dinero tomada á la comunidad, que cuando se trata de cosas que se consumen ó se deterioran con el uso, como *alimentos, ropas.* Si al robo,

aunque sea en cosa mínima, se junta el mal ejemplo que directa ó indirectamente arrastra á otras religiosas, el pecado puede llegar á ser grave. «¡Ay de la religiosa—dice san Ligorio—que introduce la relajación en la práctica de la pobreza!»

No digas que es de poca entidad lo que te hace practicar el voto de pobreza y te conserva en el espíritu de tu estado. Discurriendo y obrando como lo haces, nada te costaría el voto de pobreza; ¿y se puede decir que se observa de una manera verdaderamente meritoria un voto si no cuesta sacrificios diarios?

3.—TERCERA ILUSIÓN

Yo no tomo nada, ni recibo nada, ni malgasto nada; pero no trabajo tanto como podría. ¿Acaso tengo obligación de vivir como una mercenaria?

La palabra *mercenaria* parece que te humilla: ¿acaso no corresponde al espíritu de tu vocación? ¿No trabajó Jesucristo treinta años en el humilde y penoso oficio de artesano? San Pablo, que podría haber vivido á costa de aquellos á quienes predicaba el Evangelio, ¿no se gloria de no haber sido gravoso á nadie y de que con sus manos había ganado el sustento para sí y para los que estaban con él? Siendo el estado religioso un nuevo compromiso á practicar la penitencia y la pobreza, ¿nos dispensa, por ventura, de ganarnos el pan con el sudor de nuestra frente? Aun han pretendido algunos sabios que el trabajo de manos era de

esencia en el estado monástico; á lo menos es cierto que el trabajo ha sido en todos tiempos recomendado á las religiosas de una manera particular; pues no pudiendo estar en oración todo el día, ni hallándose obligadas como los religiosos á dedicarse al estudio, se las obliga á emplear el tiempo libre en los trabajos de manos, para evitar la ociosidad y sus consecuencias.

Santa Teresa, encargada del gobierno de toda la Orden y de dirigir los treinta y dos monasterios que había fundado, se dedicaba á algún trabajo manual durante los intervalos que le dejaban sus enfermedades, ocupaciones y rezos, y recomienda ese trabajo en diferentes partes de sus obras.

Este trabajo es necesario para evitar las tentaciones y conservar las virtudes. ¿No es la ociosidad madre de todos los vicios?

Es necesario para perseverar en la vocación. «Estoy convencido—decía un superior experimentado—que casi todos los jóvenes que se han salido del Instituto han perdido su vocación por haberse dejado llevar de la pereza; no porque este vicio sea directamente causa de su salida, pero les fué ocasión de caer en faltas graves, y estas faltas, después de haberles hecho perder el amor á su estado, los han inducido á abandonarlo.... Por lo tanto, el mayor favor que un superior puede prestar á un religioso joven, es el de ocuparle de tal modo que no le deje ni un momento de descanso.»

Este trabajo es necesario para conservar el buen orden y la regularidad en la comunidad.

El buen orden, la regularidad, y, por consiguiente, *la paz y la caridad*, no pueden reinar en una comunidad sino en tanto que cada uno de sus miembros desempeñe cuidadosamente el empleo que se le ha confiado. Sucede con los oficios de una comunidad lo que con los anillos de una cadena; uno sólo que se rompa ó se afloje, basta para descomponer los otros.

Este trabajo es necesario algunas veces *para subvenir á las necesidades de la comunidad*, y en este caso, la que no hace todo lo que puede, es causa de que sus hermanas padezcan; y si ella no padece ni carece de nada, es á costa de las demás. Si la comunidad tiene lo suficiente y con abundancia, el trabajo de las hermanas es también útil, ya para hacer limosnas, ó ya para dotar á alguna postulante pobre.

No hablamos aquí del *trabajo intelectual* para las hermanas obligadas á la enseñanza, porque es á todas luces necesario, y no es de suponer que se le descuide voluntariamente. Sin embargo, también merecería censura el entregarse á él con *demasiado ardor*, particularmente si se trata de estudios que no se relacionan con las clases que se nos han confiado.

4.—CUARTA ILUSIÓN

Si tengo y pido algo más que las otras, es porque lo necesito.

Esta razón es muy vaga y puede extenderse á muchas cosas. ¡Oh! Está bien que *expongas tus necesidades*, pero *no pidas con demasiada*

insistencia. Si estás enferma, deja que el médico ordene los remedios que juzgue convenientes; deja que la superiora y la enfermera cuiden de proporcionar y preparar esos remedios. Acéptalos con gratitud, pero no murmures si no te los dan. No exijas las atenciones que quizás no hubieras podido tener en tu misma casa, y que *un pobre* no podría proporcionarse.

«Hay religiosas poco animadas del espíritu de su estado, leemos en un Tratado antiguo, que en sus enfermedades quieren ensayar todos los remedios, por más costosos que sean; quieren consultar con todos los médicos del país; no temen salir de la clausura para hacer un viaje é ir á tomar aguas; las atenciones que reclaman no tienen término; sus exigencias, respecto á comodidades y alimentos, son infinitas; cansan á las enfermeras, trastornan á toda la comunidad, y, por fin, mueren como han vivido, como verdaderas mundanas.»

¿Y cuántas cosas de que se podría y debería prescindir hay en las celdas? Estén limpias, pero desnudas como los cuartos de los pobres, y no vea Dios en ellas sino lo que la regla permite. Oid lo que dice santa Teresa: «Mis dos compañeras y yo pasamos algún tiempo sin tener más muebles que la manta y dos jergones, y hubo día en que ni siquiera teníamos la leña que se necesitaría para asar un pececillo.... Como el frío era muy recio, lo sentíamos mucho durante la noche, y nos remediábamos como podíamos con aquella manta y nuestras capas de paño burdo.... Esta pobreza nos daba tanto consuelo y alegría, que no puedo recor-

darlo sin admirar los tesoros ocultos que Dios encierra en las virtudes.»

5.—QUINTA ILUSIÓN

Uso únicamente del peculio que permite la religión.

El peculio es la causa de muchos abusos. He aquí como trata este asunto un autor ascético:

1.º *¿Está permitido el peculio?*

Peculio es el dinero que posee una religiosa y lo tiene en depósito para un caso de necesidad; ordinariamente proviene de las rentas patrimoniales, y se aumenta con los donativos de los parientes.

Según los principios establecidos, la religiosa que sólo está ligada con votos simples puede tener *peculio*, porque no se ha despojado del derecho de poseer y de adquirir; derecho que conserva, pero del cual no puede usar sin permiso.

Este *peculio*, considerado en sí mismo, no tiene nada contrario al voto de pobreza con tal que la religiosa se conforme exactamente á las reglas siguientes:

1.ª No guardar este dinero, sino depositarlo en manos de la superiora inmediata, encargada de esto.

2.ª No servirse de este dinero si no es con permiso.

3.ª Conformarse exactamente con el permiso obtenido sin traspasarlo ni tergiversarlo.

4.ª No servirse de este dinero para fines contrarios al voto de pobreza.

2.º *Inconvenientes del peculio:*

Son graves para el espíritu religioso, porque el dinero que es peligroso para todos, lo es más para los que han hecho voto de pobreza; se pega fácilmente y con admirable tenacidad; y sólo con gran trabajo, y después de mucha resistencia, entrega á la superiora el peculio una religiosa acostumbrada á tenerle.

3.º *Pretextos para justificar el peculio.*

Son numerosos, y sólo tienen apariencia de razón.

1.º *Conservo este dinero para atender á una multitud de necesidades imprevistas.* Esas necesidades son ordinariamente caprichos. ¿No te da la comunidad todo lo que realmente te hace falta? ¿Cómo te las compondrías si fueras realmente pobre?

2.º *Conservo este dinero para tener con qué mostrarme agradecida cuando me dan algo.* Y por ahí tiendes lazos á tu corazón: una religiosa sólo debe manifestar su agradecimiento con oraciones. Los de fuera saben bien que no tienes nada, y la comunidad es la que debe corresponder cuando es necesario.

3.º *Conservo este dinero para mandar celebrar misas.* Esta es la única razón seriamente buena, y aun en este caso sería mejor que encargara las misas la superiora, y no tú.

4.º *Tengo este dinero porque todas las demás lo tienen.* Mala razón; ese dinero no las hace más piadosas, ni más humildes, ni más desprendidas. Imitalas en sus virtudes é inspírate en el espíritu de la regla.

He aquí sobre esta cuestión algunas reflexio-

nes de *La instrucción de los novicios para uso de los PP. Predicadores*: «Si bien el uso de pensiones y depósitos no es por sí mismo ilícito ni contrario al voto de pobreza, puesto que tiene el dominio la religión, y el superior regula el uso que de ellos se haga, sin embargo, es para muchos religiosos ocasión de quebrantar el voto de pobreza y condenarse. En efecto: es muy fácil que los que tienen estas pensiones se consideren como dueños de ellas; crean, por lo menos, que tienen más derecho que los demás; se enfaden si el producto no se emplea exclusivamente para ellos; y cuando se da algo á otros se quejan amargamente, mostrando así bien á las claras el apego que tienen al dinero y á las ventajas que les proporciona. Por otra parte, es muy de temer que se acostumbren á gastar esas sumas en adquirir cosas vanas y superfluas, á fin de satisfacer la curiosidad ó la sensualidad. En todo caso, el dinero da muchos cuidados y no pocas distracciones, pues más se ocupan en pensar qué podrán comprar para satisfacer sus necesidades frecuentemente *ilusorias*, que en reflexionar cómo *podrán cumplir mejor los deberes de su estado para agradar á Dios y conseguir la salvación*, que es lo único para que Dios los ha puesto en este mundo y los ha llamado á la vida religiosa.

»El uso de pensiones y depósitos es peligroso, no sólo para los particulares, sino también para las comunidades. Con frecuencia destruye en ellas la regularidad, introduciendo *el egotismo, la disipación y el desorden*. Asunto

es éste de mucha vigilancia para los superiores y visitadores.»

6.— SEXTA ILUSIÓN

Tengo permiso.

Indudablemente esta palabra puede calmar la intranquilidad de conciencia; pero es preciso que *se haya podido dar y obtener seriamente ese permiso*:

1.º Una superiora no puede dar sino permisos útiles al bien general de la comunidad y al bien particular de la religiosa; por ejemplo, no puede conceder la posesión y el uso de *cosas superfluas*. *El permiso que da el superior para gastos de los religiosos debe ser tal, que las cosas permitidas convengan á su estado de pobreza y que no haya nada superfluo.* (Conc. de Trento, sesión xxv, 2.)

No puede tampoco dar *permisos vagos*, como, por ejemplo, permitir á una religiosa que reciba ó dé todo lo que quiera, ó que emplee á su gusto el dinero de su pensión.

2.º El silencio de una superiora, que ve y no dice nada, no debe considerarse siempre como un permiso, porque algunas veces el temor de mayores inconvenientes la obliga á disimular lo que no podría corregir sino excitando murmuraciones y comprometiendo su autoridad. Ya hemos hablado de eso al tratar de *la obediencia*.

3.º Cuando se trata de alguna cosa considerable, y no mediando razón grave que im-

pidan recurrir á la superiora, es necesario un permiso expreso.

4.º Algunos teólogos condenan en la práctica todo permiso *presunto*, porque la interpretación demasiado favorable de las intenciones de la superiora podría ser causa de muchos abusos. Sin embargo, se admite el permiso *presunto* para cosas de poca importancia si la superiora no está presente; pero con la condición de decirselo luego y cuando se cree de buena fe que no rehusará el asentimiento.

5.º El permiso ha de ser *voluntario* por parte de la superiora y obtenido sin fraude y sin error; de suerte que si la inferior lo arranca á fuerza de súplicas importunas, quejas amargas, lamentos y lágrimas, más bien es *tolerancia* que *permiso*; si se consigue suponiendo una necesidad que no existe, ó callando alguna razón que probablemente sería causa de que se rehusara, este fraude hace el permiso *nulo*.

6.º Algunas religiosas se equivocan pensando que pueden prescindir del permiso expreso con varios pretextos: 1.º, porque es costumbre en varias comunidades; 2.º, porque algunas hermanas piadosas é instruídas obran así; 3.º, porque, siendo la superiora buena é indulgente, concede todo lo que le piden; 4.º, porque está la superiora obligada á tener en cuenta el mérito y los servicios de la que así se toma el permiso, y, por fin, que lo que se pretende es ventajoso para la casa.

«Discurriendo así se engañan fácilmente—dice el P. Cormier,—pues todas las decisiones pueden cambiar con el tiempo, los lugares y

las personas. En efecto: lo que está permitido en una religión, no siempre lo está en otra, cuyas leyes son más estrechas en lo que se refiere á la pobreza. El que lo haga un religioso virtuoso tampoco puede servir de excusa para hacerlo otro, pues acaso aquél tiene razones particulares para obrar así. Si no las tiene hace mal, y cualesquiera que sean sus antecedentes, con esto no se muestra ni virtuoso, ni digno de imitación. Si un superior por carácter es condescendiente, ó quiere mostrar su agradecimiento por los favores hechos á la comunidad, no puede, sin embargo, permitirlo todo, y tampoco se puede juzgar si concedería permiso en aquel caso. Finalmente, aunque el superior procure el bien del convento y tenga consideración á las personas de mérito, no debe dispensar á nadie de mostrarse buen religioso pidiendo los permisos prescritos por las leyes de la Orden.»

ARTÍCULO CUARTO

Ilusiones sobre la castidad.

Sobre una materia tan importante y delicada expondremos:

- 1.º *La naturaleza y extensión de la virtud y del voto de castidad.*
- 2.º *La belleza y ventajas de la castidad.*
- 3.º *Las precauciones para conservar la castidad.*
- 4.º *Las diferentes ilusiones sobre la castidad.*